



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JORGE MARIO BELEÑO SUAREZ
RADICADO: 20001-31-03-005-2023-00048-00

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación de la demandada se observa que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, toda vez que se hizo a una dirección electrónica diferente a la señalada en la demanda y a la consignada por el deudor en la solicitud de crédito, como quiera que la notificación electrónica se hizo a la dirección electrónica ninell126@hotmail.com, cuando la dirección de correo electrónico señalada en la demanda como dirección para notificación judicial del demandado es ninel1126@hotmail.com.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente la notificación al demandado dando cumplimiento a lo anterior, y una vez cumpla con tal imposición legal se procederá con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50b9eb658956d2daa5670fa64d37cf69872d556aaafc84426fce0ec38c4a805a**

Documento generado en 27/11/2023 06:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>